



CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E



La que suscribe **C. Mercedes Margarita Veloz Lozano** Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 fracciones XI, XII, 82 fracción II, 86 Fracción I, 87 fracción II, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; pongo a su consideración la presente **Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual el Pleno del H. del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, instruye a los titulares de Movilidad y Transporte, alumbrado público y obra pública, con el propósito de que realicen un análisis integral de intervención y mantenimiento al tramo carretero en el cruce de la calle Moctezuma e inicio de la Avenida 20 de Noviembre, lo anterior con base a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, párrafo primero, establece que "*los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*" Los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así lo contempla el artículo 115 constitucional.
- II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.
- III. El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, en su Artículo 145, establece las atribuciones de la Dirección de Movilidad y Transporte, de las que resalta impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías, además, autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial.
- IV. Por su parte la jefatura de Alumbrado Público, debe planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el funcionamiento, y la calidad de prestación del



- servicio público de alumbrado, así como Vincular el diagnóstico del estado que guardan las calles de la ciudad, para la implementación del programa de mantenimiento, reparación, sustitución de las luminarias, en un modelo de funcionalidad, imagen urbana, gestión ambiental y riqueza cultural de la ciudad, garantizando la calidad del servicio.
- V. De la misma manera la Dirección de Obras Públicas tiene dentro de sus atribuciones, Realizar los estudios preliminares de ingenierías básicas y definitivas, de los proyectos conceptuales y/o arquitectónicos que desarrolle la Dirección de la Autoridad del Espacio Público, otras dependencias municipales y los propios de la Dirección.
- VI. Desde el inicio de la administración sean realizado acciones encaminadas al mejoramiento de las principales calles y avenidas del municipio, con bacheo y reforzamiento para prevenir desperfectos, previo al temporal. se comenzó por vialidades principales que presentan mayor flujo vehicular, así como zonas prioritarias; en una segunda etapa se trabajó en calles de la zona rural.
- VII. Una arteria de circulación vehicular en mal estado, constituye un gran peligro para los conductores, el deterioro de la cinta asfáltica disminuye la adherencia de los vehículos, lo que implica un aumento de la distancia de frenado, los baches o la mala señalización también provocan muchas incidencias, ya no sólo accidentes, sino que pueden dañar los vehículos afectando a los neumáticos o al sistema de suspensión. El medio ambiente también se ve afectado por un mal mantenimiento de las carreteras debido a su impacto en el consumo de combustible, que aumenta con lo que ello conlleva. Además aumenta el ruido ambiental por la fricción generada entre el asfalto y los neumáticos.
- VIII. La finalidad de solicitar a los titulares de Movilidad y Transporte, alumbrado público y obra pública, su intervención es con el objeto de que implementen de que tomen acciones y contar con un programa de mantenimiento, que sea ordenado, sistemático y económicamente factible. Ya que este tramo carretero y de intersección actualmente carece de iluminación, la carpeta asfáltica se encuentra en mal estado, falta señalamientos viales y los muros de contención en los carriles se encuentran dañados y están en algunos casos invadiendo parte del carril, exponiendo a todos los automovilistas y choferes que usamos esa arteria vehicular.
- IX. La Presente iniciativa tiene por objeto dar mantenimiento **al tramo carretero en el cruce de la calle Moctezuma e inicio de la Avenida 20 de Noviembre**, se considera que ese tramo carretero y de intersección municipal es de suma importancia, ya que por ella transitan tanto vehículos particulares, de carga pesada de bienes y mercancías, por eso es importante que ésta se mantenga en buenas condiciones, sea segura y funcione de manera eficaz, una arteria de circulación en malas condiciones afecta la seguridad de quienes la usamos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de



Disposición administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, , **instruye a los titulares de Movilidad y Transporte, alumbrado público y obra pública, con el propósito de que realicen un análisis integral de intervención y mantenimiento al tramo carretero en el cruce de la calle Moctezuma e inicio de la Avenida 20 de Noviembre.**

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO, 07 JULIO DE 2022

**"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"**

"2022, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD EN OCOTLÁN, JALISCO"

U. Margarita Veloz L.

**C. MERCEDES MARGARITA VELOZ LOZANO.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO**

